

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintiuno (121-2019)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Estoy en proceso de tesis, mi tema se llama ‘Determinación de los módulos estructurales de pavimento flexible en El Salvador, mediante Retrocálculo con el Método AASHTO 93 y el Software PITRA-BACK’, por lo cual les solicito 5 informes de diseño de carreteras de pavimento flexible en El Salvador, dichos informes deben tener los resultados de la deflectometría ya que esos me servirán para modelar en el Software”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública** y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano **la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-VMOP-DIDOP-D-102/05/2019, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación con la Solicitud No.121-2019, recibida a través de correo electrónico en fecha 20/05/2019, a través de la cual se solicita *‘5 informes de diseño de carreteras de pavimento flexible en El Salvador, dichos informes deben tener los resultados de la deflectometría’*; al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección no es la responsable de la revisión y/o aceptación de diseños en los proyectos de infraestructura que ejecuta el Viceministerio de Obras Públicas (VMOP), por lo que no cuenta con dicha información. En relación con lo anterior, se sugiere realizar las consultas correspondientes a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, que cuenta con un área relacionada con diseño de estructuras de pavimento”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** contestó mediante una nota de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 121-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual informa que está en proceso de tesis, cuyo tema se llama *‘Determinación de los Módulos Estructurales de Pavimento Flexible en El Salvador, mediante retrocalculo con el Método AASHTO 93 y el Software Pitra-Back’*, por lo cual solicita 5 informes de diseño de carreteras de pavimento flexible en El Salvador, donde dichos informes deben tener los resultados de la deflectometría ya que esos me servirán para modelar en el software

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que No se cuenta con ningún diseño que contenga información de deflectometría, porque nuestros diseños son construcciones nuevas y no reconstrucciones o mantenimiento periódico, por lo que se sugiere solicitar la información al FOVIAL, ya que ellos contratan diseños de recarpeteo y/o reconstrucciones, por lo anterior se informa que no es posible proporcionar los estudios de pavimento solicitados; mas sin embargo, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, realizó un estudio en la Red Vial Nacional de Vías Pavimentadas en el año 2015, teniendo como resultado datos de deflectometría en determinadas rutas cada 250 mt, de las cuales se adjunta la información, que es lo que se tiene disponible en esta dirección”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la respectiva información con la que cuenta este Ministerio.

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al interesado para que la información referente a “solicito 5 informes de diseño de carreteras de pavimento flexible en El Salvador, dichos informes deben tener los resultados de la deflectometría...”, sea solicitada en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com, y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese,** con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información con la que cuenta este Ministerio,

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública del MOP.

- c) **Oriéntese**, con base en el art. 68 LAIP, al ciudadano para que la información referente a “solicito 5 informes de diseño de carreteras de pavimento flexible en El Salvador, dichos informes deben tener los resultados de la deflectometría...”, sea solicitada en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com, y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información